NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/1033
4 de noviembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de adjuntar una comunicación de fecha 3 de noviembre de 1998 que he recibido del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO

Carta de fecha 3 de noviembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

En relación con la petición del Consejo de Seguridad de que el Organismo Internacional de Energía Atómica informe sobre las consecuencias de la decisión adoptada por el Iraq el 31 de octubre de 1998 de poner fin a todo tipo de colaboración con la Comisión Especial de las Naciones Unidas, le agradecería que tuviera a bien remitir la carta adjunta al Presidente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed ELBARADEI

APÉNDICE

Carta de fecha 3 de noviembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

En la reunión urgente que celebró el 31 de octubre de 1998, el Consejo de Seguridad manifestó su propósito de pedir al Secretario General que, entre otras cosas, organizara sesiones informativas de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en relación con las consecuencias de la decisión adoptada por el Iraq el 31 de octubre de poner fin a todo tipo de colaboración con la UNSCOM y suspender todas sus actividades en el Iraq, incluidas sus actividades de supervisión.

A este respecto, estoy en condiciones de informarle de que, por el momento, el OIEA no ha podido seguir cumpliendo su programa de inspecciones con fines de vigilancia. El Grupo de Vigilancia Nuclear del OIEA en el Iraq cuenta actualmente con nueve integrantes de seis nacionalidades. Las principales actividades ordinarias del Grupo abarcan la realización de hasta dos inspecciones con fines de vigilancia al día y hasta dos exámenes de radiaciones de origen terrestre. Además, se prevé que el Grupo realizará una campaña de reunión de muestras ambientales en una zona amplia.

El OIEA puede ocuparse por sí mismo de los aspectos técnicos de sus inspecciones con fines de vigilancia, si bien, en el contexto de la asistencia y cooperación que se indican en el párrafo 13 de la resolución 687 (1991), el OIEA recurre a la UNSCOM a los efectos de que le preste servicios logísticos en el Iraq en los ámbitos siguientes:

- Transporte aéreo entre Bahrein y Bagdad;

- Transporte aéreo dentro del Iraq (en helicóptero);

- Espacio de oficina y de laboratorio, incluidas zonas de seguridad;

- Comunicaciones, incluida la red audiovisual y de vídeo;

- Transporte por carretera y servicios de conservación de vehículos;

- Conservación de sistemas conjuntos de vigilancia mediante vídeo;

- Instalación de equipo de vigilancia ambiental sobre el terreno;

- Servicios domésticos diversos.

La eficiencia y la eficacia de las actividades de vigilancia y verificación en curso del OIEA dependen de que se sigan manteniendo esa asistencia y esa cooperación.

Cabe recordar que, como se indicaba en el informe que presenté al Consejo en octubre (S/1998/927), las actividades del OIEA en el Iraq siguen viéndose limitadas por la decisión adoptada por el Iraq el 5 de agosto de 1998 de restringir su cooperación con el OIEA. Como se indicaba asimismo en ese

informe, la imposibilidad del OIEA de ejercer su derecho de acceder íntegra y libremente a instalaciones, de conformidad con su plan de vigilancia y verificación, ha dado lugar a una considerable reducción de las garantías que puede ofrecer ese plan.

A reserva de las orientaciones que pueda facilitar el Consejo de Seguridad, el OIEA prosigue ejecutando de manera limitada su plan de vigilancia y verificación y está dispuesto a facilitar los datos o aclaraciones suplementarios que solicite el Consejo.

(Firmado) Mohamed ELBARADEI
